MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO

04 NOV. 2021

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.

Resolución Directoral Nº 161- 2021-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 29 de octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 0178-201-MIDAGRI-PEJEZA-DE/GA.UT. de fecha 18 de octubre, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque - Zaña con la finalidad de almacenar y regular las aguas del río Jequetepeque para el riego y generación de energía eléctrica, siendo su finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña, y asimismo, la construcción de centrales hidroeléctricas que aumentarán las disponibilidades energéticas en el ámbito de influencia;----------

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; --

Que, por Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021" *se aprueba el "Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/. 183 029 770 158,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú";* ----------

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, en su artículo 40° prevé el manejo en la modalidad de "Encargos" al personal de la Institución, modalidad por la cual la Dirección General de Contabilidad Pública en el Instructivo N° 018-2002-EF/93.01 denomina "Encargo Interno; ----------

Que, la Unidad de Tesorería a través del Informe de visto, *solicita a la Gerencia de Administración que es necesario la apertura del Fondo de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la propuesta de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL con 00/100 SOLES) para atender gastos menudos y urgentes del Proyecto.* Asimismo, se propone asignar por concepto de Bienes: S/ 5,000.00 y por servicios S/ 10,000.00; ----------

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha certificado la disponibilidad Presupuestal N° 0171 por concepto de *"Apertura de Fondos Caja Chica"* con cargo a la meta presupuestaria N° 09-RDR; ----------

Con la visación de las Gerencias de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica. En uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 246-2021-MIDAGRI, de fecha 25 de agosto del 2021;----------

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura del "Fondo de Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados", con cargo a la meta presupuestaria N° 09-RDR, por el monto de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL con 00/100 SOLES) para atender gastos menudos y urgentes del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña.----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sr. **César Augusto Ramírez Calderón** como responsable del Fondo Fijo para Caja Chica y, como responsable suplente al Sr. **César Abraham Acosta Ynoñan**.----------

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a las Gerencias involucradas y demás órganos de la Entidad para los fines pertinentes.----------

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
GERENTE DE ADMINIS.
M.C.S. C.P.C. PERCY ROMERO MENDOZA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA
ING. BERNARDINO S. GUERRERO FIGUEROA
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
VICE MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCION EJECUTIVA
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ABOG. VICTOR DIAZ BURGA

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DOCUMENTO AUTENTICADO
04 NOV. 2021
GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR
FEDATARIO
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.